
La Mujer Inmigrante a Puerto Rico: Consideraciones Demográficas y Legales

LUZ E. LEÓN LÓPEZ, Ph.D*¹; ZORAIDA MORALES DEL VALLE, Ph.D*²; EDWIN LEÓN LEÓN, JD*³

A partir de la década del 60 los flujos migratorios a la Isla comienzan a tomar un mayor auge. La inmigración a Puerto Rico de personas de la República Dominicana, ha cobrado importancia en las últimas décadas. Dentro de este grupo una proporción considerable corresponde a mujeres. En este trabajo se discuten diversos aspectos demográficos y legales, concernientes a la población femenina inmigrante a Puerto Rico, que de una u otra forma repercuten en su estado de salud y acceso a servicios. El grupo de interés posee unas características

que los coloca en la base inferior de los estratos sociales y económicos del país. Las leyes imperantes en el sistema judicial no proveen igual garantía de derechos para la población ciudadana y no ciudadana, provocando como consecuencia situaciones desiguales entre la población que repercuten en estados de salud diferentes. La política de salud imperante en Puerto Rico no provee un espacio de discusión e inclusión claro para esta población. Situación que se agudiza cuando el inmigrante es ilegal.

Palabras clave: Mujer, Migración, Salud, Leyes.

La inmigración es uno de los factores que puede provocar cambios en la población de un área geográfica. Este evento influye tanto en el lugar de origen como en el de destino. Elementos como el crecimiento, la participación laboral y las características demográficas de la población son modificados por los flujos migratorios, ya sean internos o internacionales. De aquí la importancia del estudio de estos flujos, desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa. Para lograr una planificación de servicios efectiva y eficaz es imprescindible conocer el número de inmigrantes que entra a un país y las características que esta población posee. Las características demográficas que una población posee interactúan con una diversidad de otros factores, los que podrían a su vez, provocar situaciones particulares de salud de esta población, ya no solo por sus componentes demográficos sino por elementos macro-estructurales que afectan también este estado de salud.

El objetivo principal del trabajo presente es, además de describir demográficamente a la población femenina inmigrante a la Isla, presentar ante el lector diversas

consideraciones de índole legal que pueden influir en el estado de salud de esta población. La presencia de estos dos componentes es una de vital importancia en el análisis de las condiciones de salud de esta comunidad. Las leyes vigentes y su aplicación en la población inmigrante podrían tener efectos beneficiosos o adversos para el logro de un completo estado de bienestar físico, social, mental y espiritual de esta población.

Consideraciones Demográficas

En el caso de Puerto Rico, hasta 1960 se observó una predominancia de inmigrantes nativos de los Estados Unidos (1). A partir de esta fecha no solo se intensifica el volumen migratorio, sino que también se observa una mayor diversidad étnica en la población nacida fuera de la isla. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990 (2) uno de cada 10 habitantes de la isla había nacido en el extranjero para esta fecha (Tabla 1). Los grupos étnicos que se distinguen en términos de volumen son los nacidos en los Estados Unidos, Cuba y la República Dominicana. El número de personas nacidas en el extranjero residiendo en Puerto Rico aumentó en aproximadamente un 19 por ciento durante la década del 80. Al examinar el cambio por grupo étnico, se observa un descenso en el por ciento de personas nacidas en Estados Unidos y Cuba. Sin embargo, en el por ciento de población de origen dominicano ocurrió un incremento (Tabla 2). Para 1980

Del Programa de Demografía, Escuela de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, y del ³Estudio Legal de Loíza, Santurce, Puerto Rico. Tel: 787-758-2525 x-2272 lleon@ren.upr.edu

Dirigir correspondencia a: Luz E. León López, Ph.D, Programa de Demografía, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, PO Box 365067 San Juan, Puerto Rico, 00935-5067.

Tabla 1. Distribución de por cientos de la población inmigrante residiendo en Puerto Rico: 1990

Año	Por Ciento	Numero
1950	1.0	22,678
1960	2.7	64,279
1970	10.3	279,205
1980	9.9	314,879
1990	9.1	320,721

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora.

Tabla 2. Distribución de por Cientos de la Población Reistente e Puerto Rico por Países de Nacimiento: 1980 Y 1990

País de nacimiento	1980		1990	
	Numero	Por Ciento	Numero	Por Ciento
Puerto Rico	2,881,641	90.1	3,200,940	90.9
Fuera de Puerto Rico	270,292	8.5	321,097	9.1
Estados Unidos	199,524	73.8	229,304	71.4
Cuba	22,811	8.4	19,736	6.2
Rep. Dominicana	20,558	7.6	37,505	11.7
Otros países	19,982	7.4	34,552	10.7
Total	3,196,520	100.0*	3,522,037	100.0

*El por ciento de los nacidos fuera de Puerto Rico y los nacidos en la Isla no suman 100%, porque hubo 44,587 personas que no reportaron el lugar de nacimiento.

Fuente: U.S. Bureau of the Census, 1980 and 1990 Census of Population, Social and Economic Characteristics

esta población correspondía a 7.6 por ciento de los nacidos en el extranjero, para 1990 esta proporción asciende a 11.7 por ciento.

Un poco más de la mitad de la población nacida en el extranjero y residiendo en Puerto Rico es femenina (52%). La razón de masculinidad es una medida que indica el número de hombres por cada 100 mujeres. Esta medida es más alta para la población nacida en Puerto Rico que para la nacida en el extranjero. Esto significa que en la población de inmigrantes existe una mayor cantidad de mujeres. Las diferencias numéricas entre los sexos son muy marcadas por grupo étnico. Por ejemplo para la población nacida en Cuba, esta medida señala que existen 105.4 hombres por cada 100 mujeres. Sin embargo, la población de origen dominicano muestra un panorama bastante diferente. Este grupo cuenta con 82.3 hombres por cada 100 mujeres. Con excepción de Cuba, se observan más mujeres que hombres por grupo étnico, diferencia que se agudiza

entre los dominicanos.

La población femenina extranjera que reside en la Isla tiene una estructura de edad más joven que la nacida en Puerto Rico (Tabla 3). Las nacidas en Puerto Rico tienen una estructura vieja y las nacidas fuera de la Isla una

Tabla 3. Población Femenina Residiendo en Puerto Rico por Lugar de Nacimiento de Acuerdo a Varias Características Demográficas, Puerto Rico: 1990

Lugar de nacimiento	Razon de masculinidad	Mediana de edad	Promedio de hijos
Puerto Rico	94.3	30.8	2.53
Fuera de Puerto Rico	92.8	24.8	2.14
Estados Unidos	93.4	21.6	1.19
Cuba	105.4	52.3	1.75
Rep. Dominicana	82.3	36.1	2.23
Otros	94.1	35.3	1.71

Fuente: U.S. Bureau of the Census. Public Use Microdata Sample for Puerto Rico (5 Percent Sample).

intermedia. El análisis de la estructura de edad por grupo étnico muestra diferencias marcadas entre estas poblaciones. La población nacida en Cuba y la República Dominicana se clasifica como vieja, siendo las cubanas las que poseen la mediana de edad más alta (52.3).

La mujer nacida en Puerto Rico tiene en promedio más hijos que la nacida fuera (2.53 vs. 2.14). Al examinar el promedio de hijos por grupo étnico se observa que tanto la fecundidad de las mujeres nacidas en los Estados Unidos como de las nacidas en Cuba, está por debajo del nivel de reemplazo (Tabla 3). Este panorama es diferente para la mujer dominicana, quien tiene en promedio 2.23 hijos. Esto está relacionado entre otros aspectos, a que tanto la mujer cubana como la de Estados Unidos tienen una estructura de edad más vieja que aquellas mujeres nacidas en la República Dominicana.

La estructura marital de la población femenina nacida en Puerto Rico es muy similar a la del grupo nacido fuera. Sin embargo, existen algunas variantes de interés al examinar esta variable por grupo étnico (Tabla 4). En términos de la población soltera, la mayor proporción

Tabla 4. Distribución de por Cientos de la Población Femenina de 15 Años y Mas por Estado Marital y Lugar de Nacimiento Puerto Rico: 1990

Lugar De Nacimiento	Nunca Casado	Union Legal	Union Consensual	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Puerto Rico	43.3	36.2	3.2	2.7	6.8	7.8	100.0
Fuera de Puerto Rico	48.1	36.3	3.6	2.6	6.6	2.8	100.0
Estados Unidos	57.1	31.1	3.6	2.2	5.3	0.7	100.0
Cuba	14.8	60.6	0.5	0.7	9.4	13.9	100.0
Rep. Dominicana	23.9	44.1	6.2	6.5	13.5	5.7	100.0
Otros	34.0	49.7	1.9	1.5	5.9	7.0	100.0

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora

corresponde a los Estadounidenses, mas de la mitad de la población nacida en los Estados Unidos y que reside en la Isla es soltera. Este fenómeno no se observa en los otros grupos. Por el contrario, la población femenina nacida en Cuba posee un por ciento considerablemente alto de personas en unión legal (60.6) y una alta proporción de viudas. Esto es de esperarse ya que esta población se caracteriza por ser vieja. Las mujeres nacidas en la República Dominicana, por su parte, presentan los por cientos más altos de población en las categorías de unión consensual, separadas y divorciadas. Este aspecto es uno preocupante ya que estas son mujeres solas que tienen que responder a la carga económica del hogar. Esta información se valida al examinar el tipo de familia. Todos los grupos presentan altas proporciones de mujeres jefas de hogar, sin embargo el por ciento más alto se observa para la mujer nacida en la República Dominicana (Tabla 5).

Las medidas de educación examinadas concurren en

Tabla 5. Distribución de por Cientos de la Población Femenina Residente en Puerto Rico por Tipo de Familia y País de Nacimiento, Puerto Rico: 1990

Tipo de Familia	Puerto Rico	Estados Unidos	Cuba	Republica Dominicana	Otros
Ambos cónyuges					
Presentes	6.2	66.7	72.4	57.0	68.4
Jefe hombre	3.5	4.6	2.6	3.9	4.2
Jefe mujer	24.0	25.4	14.2	30.0	16.1

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora.

señalar que la población nacida en Puerto Rico tiene un nivel educación más bajo que la nacida en el extranjero. La mediana de años de escuela completados es más baja para la población puertorriqueña (10.1 vs 13.3). Esta población, posee además, un nivel de analfabetismo más alto (Tabla 6). El análisis de los indicadores del nivel de educación por grupo étnico ubican a la mujer nacida en la República dominicana en una posición desventajosa ante los otros grupos. Esta población posee la mediana de años de escuela más baja y el por ciento de analfabetismo más alto entre los tres grupos.

Tabla 5. Distribución de por Cientos de la Población Femenina Residente en Puerto Rico por Tipo de Familia y País de Nacimiento, Puerto Rico: 1990

Tipo de Familia	Puerto Rico	Estados Unidos	Cuba	Republica Dominicana	Otros
Ambos cónyuges					
Presentes	6.2	66.7	72.4	57.0	68.4
Jefe hombre	3.5	4.6	2.6	3.9	4.2
Jefe mujer	24.0	25.4	14.2	30.0	16.1

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora.

Los hallazgos indican que cerca de la mitad de la población femenina mayor de 16 años en cada grupo étnico está económicamente activa. Los nacidos en Cuba mostraron la menor tasa de participación económica (Tabla 7). De igual forma este grupo tiene la menor tasa de desempleo. Las proporciones más altas de desempleo se observan para la población nacida en los Estados Unidos y en la República Dominicana. Al considerar el tipo de ocupación, se observa un predominio diferente en cada grupo. Los nacidos en Puerto Rico se destacan en la categoría de cuello azul, los cubanos en la de cuello blanco y los dominicanos en la de servicios (Tabla 8).

Los diferentes elementos demográficos presentados anteriormente señalan la importancia del análisis de la población de origen extranjero y sus características. Existen marcadas diferencias entre las características de la población nacida en Puerto Rico y la nacida fuera de la Isla. Por otro lado, estas diferencias se agudizan cuando se lleva a cabo un análisis de estos elementos demográficos por grupo étnico. En términos generales, se puede señalar que la población femenina nacida en Cuba se distingue por ocupar una posición privilegiada al ser comparada con los otros dos grupos. Esta población tiene menos hijos, posee unos niveles de desempleo bajo y posee unos indicadores de educación considerablemente buenos. En el caso de la

población femenina nacida en la República Dominicana, las características que esta posee la posicionan en un sitio de desventaja social y económica en nuestra sociedad. Definitivamente, estas diferencias tienen sus repercusiones en el acceso y la calidad de servicios de salud que estas poblaciones pudieran tener:

Tabla 7. Tasa de Actividad Económica y Tasa de Desempleo para la Población Femenina de 15 Años o Mas Residiendo en Puerto Rico por Lugar de Nacimiento: 1990

Lugar de Nacimiento	Tasa Actividad Económica	Tasa de Desempleo
Puerto Rico	35.8	7.4
Fuera de Puerto Rico	48.6	17.2
Estados Unidos	50.2	25.1
Cuba	46.3	6.9
Rep. Dominicana	51.4	24.1
Otros	41.0	15.9

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora.

Consideraciones Legales de la Inmigración

Existe muy poca literatura relacionada a los inmigrantes a Norteamérica antes del siglo 15. Con la excepción de los

Tabla 8. Distribución de por Cientos de la Población Femenina Residiendo en Puerto Rico por Ocupación y País de Nacimiento, 1990

Pais de Nacimiento	Cuello blanco	Cuello azul	Servicios	Agricultura
Puerto Rico	61.2	20.1	18.2	0.5
Estados Unidos	75.0	14.5	10.1	0.3
Cuba	88.4	5.4	6.2	0.0
Rep. Dominicana	37.3	14.0	48.2	0.5
Otros	70.5	10.4	18.7	0.4

Cuello blanco: Ejecutivos, Administrativos y Gerenciales; Profesionales, Técnicos, Analógicos, Apoyo Técnico y Administradores; Vendedores.
 Cuello azul: Artesanos, Capataces y análogos; Operarios y otros, Obreros no agrícolas
 Servicios: Servicio doméstico, de protección y otros.
 Agricultura: Agricultores, administradores en fincas y obreros y capataces agrícolas.

Fuente: U.S. Bureau of the Census, Public Use Microdata Sample of Puerto Rico (5 Percent Sample). Tabulación de la autora.

nativos de Norte América, entiéndase los Indios, todos y cada uno de los demás habitantes de Norte América, desde esa fecha hasta hoy es un inmigrante, o al menos es descendiente de uno. Durante los comienzos de la inmigración, los emigrantes eran de naturaleza variada, esclavos y terratenientes, sirvientes y comerciantes, personas buscando libertad religiosa y personas en busca de fortuna (3). En aquellos tiempos La Constitución de Norte América, al igual que la Carta de Derechos (Bill of Rights) no distinguía entre ciudadanos y no ciudadanos. De hecho, por más de 100 años, posteriores a la firma de la declaración de la Independencia, los inmigrantes eran bienvenidos a la nación.

Al hablar de inmigración es necesario extrapolarse al concepto de Nación, haciendo referencia en este caso como a los Estados Unidos de América. En Puerto Rico, al igual que en todos los estados de la nación norteamericana, el control sobre el flujo de los inmigrantes está revestido en el Gobierno Federal. Esto es lo que en derecho se conoce como Campo Ocupado, los Estados, los territorios Incorporados, no tienen facultad alguna, para reglamentar la inmigración.

En el 1798 se aprobó la primera ley de inmigración "Alien and Sedition Act". Esta le otorgaba al presidente el poder de deportar a cualquier persona que fuera peligrosa a la paz y seguridad de la nación . (3) Luego de esta ley innumerables leyes han sido aprobadas y derogadas. Al presente la ley vigente es la "Illegal Immigration Reform Responsibility Act".

Toda legislación sobre inmigración hasta el presente ha sido fundamentada en dos mitos. El primero es que los inmigrantes o trabajadores indocumentados desplazan a los trabajadores domésticos creando una mayor tasa de desempleo en la nación (3). Sin embargo, durante los tiempos los trabajadores que han llegado al país han

estimulado la economía, alquilan casas, compran comida, ropa y se envuelven en las mismas actividades económicas que los ciudadanos. El segundo gran mito es que el control de la inmigración, es uno de carácter administrativo, por lo que al no ser un acto punitivo no es necesario el que ciertas garantías procesales y constitucionales les aplique a sus procedimientos.

Al presente y por definición de Ley todo aquel nacido en la Nación Americana, es ciudadano, todos los demás son extranjeros no ciudadanos. Las leyes de inmigración dividen en dos grupos o categorías a los no ciudadanos: no inmigrantes e inmigrantes.

La Ley de inmigración establece una presunción de que todo "Alien" (Extranjero) que quiere entrar al país es un inmigrante y que como tal, tiene intención de vivir permanentemente o indefinidamente en los Estados Unidos. Sin embargo, la ley define oficialmente un inmigrante como todo extranjero que no esté cobijado dentro de una de las 14 clases de no inmigrantes que se describen a continuación: embajadores, diplomáticos, oficiales de gobiernos extranjeros; visitantes temporeros por negocio o placer; extranjero en tránsito; tripulantes (e.g. marineros, pilotos); inversionistas por convenio o tratado; estudiantes; oficiales, empleados o representantes de organizaciones internacionales; trabajadores temporeros con habilidades particulares o técnicas; representantes de medios de comunicación; visitantes por intercambio; prometido(a), compañero(a) de un ciudadano norteamericano; personas transferidas de una compañía a otra; estudiantes vocacionales, no académicos; y padres de niños clasificados como inmigrante especial con visa otorgada anteriormente. Todas estas categorías tiene en común el factor tiempo, son temporeras, estas personas no buscan residir permanentemente en el país.

En la categoría de inmigrantes, existen a su vez tres sub-categorías: el extranjero ilegal, los inmigrantes en proceso de obtener residencia y residentes provisionales y permanentes. El extranjero ilegal, se refiere a aquel inmigrante que no ha sido autorizado a entrar al país o aquel que fue autorizado por una clase o condición particular, expira su termino, permanece en el país y se convierte en ilegal. En el caso de Puerto Rico, su mayor representación está en la comunidad Dominicana, la cual llega al país a través de nuestras costas en embarcaciones frágiles con un alto riesgo a su seguridad y a su salud. Existe además, la modalidad en otros grupos étnicos de ingresar al país legalmente mediante visas de paseo o de estudio, y luego no regresar a su país de origen.

El inmigrante en proceso de obtener residencia es aquél que ya ha entrado al país y por medio de la Ley de Inmigración ha solicitado un ajuste de estatus. Este ha solicitado formalmente una petición para que se le otorgue

la residencia permanente. Proceso temporero donde se les expide un permiso provisional de trabajo.

El residente provisional y permanente es aquel inmigrante al cual se le ha otorgado algún tipo de residencia condicionada basada en ciertos criterios. Estos criterios son evaluados a base de un sistema de preferencias por la Ley y se otorgan en forma de cuotas anuales de visas a inmigrantes. Este número de cuotas no es estable, el mismo varía de acuerdo a la fecha y situación política, social y económica del país de destino entre otros elementos.

Algunos ejemplos de preferencia en orden ascendente para la fijación de dichas cuotas son: cónyuge, hijos e hijas solteros de ciudadanos; cónyuge, hijos e hijas solteros de residentes permanentes; hijos e hijas casadas de ciudadanos; hermanos y hermanas de ciudadanos, deben tener al menos 20 años; trabajadores especializados; inversionistas o "cancellation of removal", que fue una amnistía otorgada en 1996, por un tiempo limitado, y donde se le permitía a ciertos inmigrantes ilegales solicitar una cancelación de su deportación y un estado de residente legal en el país, sujeto a ciertas condiciones, por el hecho de haber residido en el país.

La forma más común a través de la cual la población inmigrante obtiene su residencia, es el matrimonio. Está fundamentado, en la unión marital de un ciudadano con un extranjero. Luego de varios procedimientos administrativos y varias entrevistas le es conferida una residencia provisional al cónyuge extranjero, la misma, con el pasar del tiempo se convierte en una permanente. Una de las leyes que más ha impactado el matrimonio en nuestro ordenamiento jurídico es la Ley Contra la Violencia Doméstica, de 1989 (ley 54). Esta es una ley rehabilitadora. Se le llama ley rehabilitadora por que su propósito fundamental no es el de penalizar al que lleva a cabo la conducta prohibida, sino por el contrario, es darle la oportunidad y promover la salud física y mental de aquellos que están protegidos por dicha Ley.

La ley 54, al imponer sus penas por conducta inapropiada, reconoce también la necesidad de rehabilitar, por esto otorga una serie de desvíos a las penas impuestas, éstos desvíos permiten que el convicto de delito en vez de tener que cumplir cárcel, asista a un programa de Salud y de Rehabilitación provisto por la ley para la sana convivencia de la pareja, les da la oportunidad de rehacer su familia y tomar control sobre sus relaciones. Al Convicto la pena o condena le es suspendida si él cumple con el programa.

La pregunta obligada es entonces, ¿Tiene el inmigrante la misma oportunidad en la aplicación de dicha ley? ¿Goza el inmigrante de igual protección de las leyes? Lamentablemente la respuesta es NO. La ley de inmigración provee para que sea deportable todo aquel residente que

sea convicto de un delito grave, o de cualquier tipo de delito al que le pueda ser impuesta una pena de un año o más; o es deportable si es convicto de cualquier delito, aún menos grave si el mismo implica depravación moral. (Ej. Abuso de menores, falsificación, robo, delitos sexuales, prostitución). Esto quiere decir que aquellos matrimonios en los cuales existe un cónyuge con alguna condición de inmigrante, si es convicto de cualquiera de los delitos de la Ley 54, éste no podrá tener los beneficios de dicha ley en cuanto a su fase rehabilitadora. El inmigrante no tendría derecho a los beneficios de los programas de desvíos ya que al ser convicto será deportado.

En términos de este ejemplo, la realidad que impacta a la salud del inmigrante no es solamente la crueldad que eso representa en la familia, no son los niños que se quedan sin padres o madres, no es la separación o ruptura de un matrimonio rehabilitable; es más, no es ni siquiera el hecho de que para ese inmigrante no existe la igual protección de las leyes. Lo más impactante es la realidad que nos encontramos día a día en los tribunales. La realidad del cónyuge maltratado que ni siquiera reporta las violaciones que le son hechas por miedo al hecho de comenzar un procedimiento contra su cónyuge el cual resultará en la separación total, la no-rehabilitación y la deportación de su cónyuge a su país de origen. Este ejemplo es idéntico en el caso de la Ley de Sustancias Controladas, el inmigrante legalizado no tiene derecho a ninguno de los beneficios de los programas y al salir convicto es deportado.

Diversos ejemplos pueden ofrecerse donde de su faz se les impone condiciones diferentes a los inmigrantes. Sin embargo, el objetivo principal de los presentados anteriormente es poder describir el hecho de que la población en general residiendo en Puerto Rico no goza de la misma garantía de derechos, y en particular el grupo de interés, los inmigrantes. Surge entonces, la preocupación que atañe a los salubristas y científicos sociales interesados en el bienestar de los seres humanos. Es necesario buscar los diversos medios que estén a nuestro alcance para que en la aplicación y extensión de los servicios de salud a la población inmigrante se puedan atenuar los criterios de elegibilidad y así se le pueda garantizar a esta población la igualdad de dichos servicios.

Referencias

1. Vázquez Calzada JL. La población de Puerto Rico y su trayectoria histórica. San Juan, Puerto Rico: Raga Offset Printing, 1988.
2. Negociado del Censo Federal. Censo de población y vivienda. Cintas para uso público (PUMS), 1990.
3. National Immigration Project of the National Lawyers Guild. Immigration law and defense. Third Ed. Vol. 1: April 2001.